





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 2648 - 2012  
Ingreso N° 50302036 de 04.10.2012

ORD. N° 4805 /

ANT.: Su solicitud de fecha 03.10.2012

MAT.: TIL- TIL: Art. 4° LGUC y Art. 8.3.1.1.  
PRMS. Proyecto de Subdivisión del predio  
rural ubicado en Área de Preservación  
Ecológica.

SANTIAGO, **10 6 NOV 2012**

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. WILSON NAVARRETE VALDIVIA

1. Esta Secretaría Ministerial recibió la presentación citada en el antecedente, mediante la que se solicita revisar e informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado El Durazno N° 87, Llanos de Caleu, Rol SII N° 79-80, comuna de Til-Til.
2. Revisados los antecedentes del proyecto presentado, y de acuerdo al artículo 8.2.2 y 8.3.1.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), esta Secretaría Ministerial informa que de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Informaciones Previas N° 87/12 de fecha 10.08.12 emitido por la DOM de la I. Municipalidad de TIL- TIL, el predio antes individualizado se encuentra emplazado en un **Área de Preservación Ecológica**.
3. Respecto de la subdivisión predial requerida, esta Seremi realizó la consulta correspondiente a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para aclarar con exactitud la norma aplicable y dar respuesta a su solicitud. Dicha División manifestó por ORD. N° 221 de fecha 01.06.2012 que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) le otorga a esta Secretaría, relativo a la interpretación de los instrumentos de planificación

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfono (02) 617 65 03 - 617 65 25  
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador O'Higgins N° 874 Piso 9, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17 - 16



territorial, la facultad de pronunciarse respecto de la materia, por lo que esta Secretaria en uso de sus facultades y en el entendido que deben normarse las situaciones de las áreas de preservación ecológica, y en el criterio que deben resguardarse las áreas rurales de una subdivisión indiscriminada ha definido para esta situación, la subdivisión general establecida en las áreas excluidas del desarrollo urbano admitiendo subdivisiones de 4 ha, razón por la cual certifica que la superficie de los lotes resultantes de dicha subdivisión cumplen con lo dispuesto en el PRMS para las zonas antes mencionadas. Es importante destacar que cualquier edificación a realizar en dichos predios se deberá supeditar a lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4. Las superficies resultantes de la subdivisión presentada son las siguientes:

Lote A: 5,46ha.

Lote B: 6,50ha

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/PAA/MKCC/fgq  
Incluye Planos Timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Wilson Navarrete Valdivia.  
Teléfono: 569 0798 – 947 9253  
Celular: 7 698 4757

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo.ER12-56 (22.10)